



POLÍTICA DE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS



PROYECTOS – INSTALACIONES - MANTENIMIENTOS

C/Bursao, 7- Plataforma Logística de Zaragoza (Plaza) · 50197 – Zaragoza

976 433 211 · 607 433 211 – info@montegar.es · www.montegar.es

ZARAGOZA · MADRID · BARCELONA · PAMPLONA

ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Responsable de la Información	3
4. Alcance	4
5. Garantías del Informante de Buena Fe.....	4
6. Derechos del Denunciado	5
7. Metodología para el Control y la Resolución del Canal de Denuncias.....	5
7.1 Presentación de la denuncia	5
7.2 Admisión/Inadmisión de la denuncia para su tramitación	6
7.3 Comunicación de los hechos al denunciado	7
7.4 Adopción de medidas	8
8. Resolución de la Investigación.....	8
9. Confidencialidad y Privacidad del Canal de Denuncias	9
10. Prohibición de Represalias.....	9
11. Registro de las Denuncias	10

1. Objeto

La finalidad de este procedimiento consiste en establecer las normas para la adecuada recepción, gestión, investigación y determinación de las quejas introducidas por medio de los mecanismos de comunicación que Montajes Eléctricos García S.L. ha puesto a disposición para este propósito.

Además, se definen las condiciones, fundamentos y requisitos del sistema de información interno de MEG, acorde con las disposiciones legales aplicables a estos sistemas, destacando especialmente la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que se ocupa de la protección de los individuos que reporten incumplimientos normativos y del combate a la corrupción.

2. Ámbito de Aplicación

Este procedimiento se extiende y se aplica a cualquier individuo que mantenga una vinculación con la empresa Montajes Eléctricos García, sin distinción de la posición o rol que ocupe (tales como administradores, líderes, trabajadores, colaboradores, etc.). Asimismo, es accesible para cualquier tercero que sostenga relaciones comerciales con Montajes Eléctricos García.

En cuanto al alcance específico o materia de aplicación, este procedimiento se orienta por un lado a consultas mediante el Canal de Denuncias se deben canalizar las consultas que el personal desee realizar en torno a la implementación del Código de Conducta, sus normas asociadas y el resto del marco normativo interno. Por otro lado, se incluyen aquellas denuncias que alerten sobre acciones que contravienen lo dispuesto en el Código de Conducta o sobre comportamientos indebidos que puedan haber ocurrido dentro de MEG, en el contexto del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.

3. Responsable de la Información

La empresa cuenta con un sistema de información supervisado por un profesional específicamente designado para esta función. Esta persona, en su calidad de responsable, recibirá y será el custodio de toda la información canalizada a través del mecanismo de denuncias establecido por MEG. La gestión de dichas informaciones se llevará a cabo bajo estrictos principios de confidencialidad, asegurando en todo momento la integridad y el anonimato del informante si así lo desea, conforme a las directrices establecidas en la legislación aplicable. Este proceso garantizará un tratamiento adecuado y legal de las denuncias, promoviendo un ambiente de transparencia y responsabilidad dentro de la empresa.

El encargado del Canal de Denuncias ejercerá sus responsabilidades de forma independiente y autónoma, sin estar sujeto a instrucciones externas durante la realización de sus tareas. Contará con todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

4. Alcance

El Canal de Denuncias de Montajes Eléctricos García se ha establecido como una herramienta accesible para toda la comunidad vinculada a la empresa, englobando a empleados de todos los niveles, becarios, personas en periodos de prácticas, así como proveedores y clientes.

Este canal está diseñado para fomentar un entorno de comunicación abierta, permitiendo la notificación y gestión de cualquier irregularidad, con el objetivo de mantener los más altos estándares de integridad y transparencia en todas las operaciones de la empresa.

Cada integrante de MEG tiene el compromiso de proteger la integridad de la organización, asegurar la aplicación de la normativa legal aplicable, y actuar de acuerdo con los valores y principios de la empresa. En este sentido, no sólo se espera, sino que se considera una responsabilidad y obligación fundamental de todos los empleados de MEG, el reportar cualquier incidente o comportamiento que considere irregular.

Esta acción es crucial para mantener un ambiente laboral ético, transparente y conforme a las regulaciones, contribuyendo así al bienestar general de la empresa y al refuerzo de una cultura de integridad corporativa.

5. Garantías del Informante de Buena Fe

En Montajes Eléctricos García, es esencial que el uso del Canal de Denuncias se lleve a cabo con honestidad, seriedad y responsabilidad. Este canal no debe ser empleado para propósitos ilegítimos, personales o que infrinjan los principios de buena fe. Las comunicaciones consideradas de buena fe son aquellas que:

- Se ajustan a las directrices establecidas en esta Política, basándose en hechos o señales que puedan indicar una conducta inapropiada, contraria al Código de Conducta o cualquier otra normativa relevante.
- Se realizan según lo estipulado en esta Política, aunque en el momento de comunicar no se disponga de documentos o evidencia material, siempre que no se haga con desprecio a la verdad, sin intenciones de venganza, daño laboral o profesional, o de perjudicar la reputación de empleados o terceros.

Por el contrario, se considera que un informante no actúa de buena fe si es consciente de que los hechos denunciados son falsos o si su actitud muestra un claro desprecio por la verdad. Las intenciones de venganza, daño laboral o profesional, o dañar la reputación de alguien, son señales de que la comunicación no se hace de buena fe. Quienes informen de mala fe podrán enfrentarse a sanciones disciplinarias, además de las posibles consecuencias legales civiles o penales que esto conlleve.

6. Derechos del Denunciado

Las personas sometidas a investigación en este procedimiento tendrán derecho a ser consideradas inocentes y a ejercer su defensa. Recibirán un nivel de confidencialidad y privacidad igual al de los informantes, protegiendo su identidad y asegurando la confidencialidad de todos los datos e información relacionados con el caso. Para salvaguardar el derecho de defensa del acusado, este podrá acceder al expediente de la investigación sin que se exponga información que pueda identificar al denunciante, y tendrá la oportunidad de ser escuchado siempre que lo solicite.

El Comité de Cumplimiento informará al acusado sobre los cargos en su contra, el progreso de la denuncia y cualquier otra información relevante, salvo que las circunstancias especiales del caso indiquen lo contrario o que divulgar dicha información pueda afectar la integridad de la investigación.

Montajes Eléctricos García se compromete a manejar todas las comunicaciones con el máximo respeto hacia el honor y la presunción de inocencia del acusado. Si se determina que la denuncia es infundada, el acusado tiene derecho a que esta conclusión sea claramente expresada en los informes resultantes de cualquier investigación que se lleve a cabo.

7. Metodología para el Control y la Resolución del Canal de Denuncias

El proceso encargado de gestionar las denuncias se inicia cuando se recibe una de estas mediante el canal de denuncias facilitado, marcando el comienzo del procedimiento. Desde este punto, se comienza el proceso que implica investigar y evaluar con detalle cada situación.

Finalmente, este proceso finaliza con la adopción y aplicación de medidas específicamente diseñadas y ajustadas para abordar y remediar la situación en cuestión, asegurando una resolución completa y satisfactoria.

7.1 Presentación de la denuncia

Las denuncias pueden ser presentadas utilizando el Canal de Denuncias establecido por la entidad en la siguiente dirección: <https://montegar.es/canal-de-denuncias/> , permitiendo a los individuos ejercer su derecho a reportar incidencias. Se reconoce y valora la privacidad de los denunciantes, por lo que se facilita la opción de presentar dichas denuncias de manera anónima, sin la necesidad de revelar su identidad ni proporcionar documentación identificativa.

Sin embargo, es importante destacar que, para asegurar una gestión eficaz y un análisis detallado de los hechos reportados, resulta beneficioso que los denunciantes aporten información de contacto mínima. Esto no compromete la confidencialidad del proceso, sino que facilita una comunicación efectiva entre el responsable y el denunciante, permitiendo así mantener al informante adecuadamente actualizado sobre los avances y resultados de la investigación derivada de su denuncia.

Esta medida busca equilibrar la necesidad de proteger la identidad de quienes reportan incidencias, con la eficacia en la resolución de estas. Se invita a los denunciantes a considerar la importancia de su colaboración en el proceso investigativo, proporcionando, dentro de lo posible, los datos que puedan contribuir a una resolución más rápida y efectiva de la situación reportada.

Independientemente de la elección del informante respecto a su identificación al momento de efectuar la denuncia, resulta importante que proporcione la información siguiente de manera obligatoria:

- **Descripción detallada y completa de los hechos denunciados:** Esto incluye la fecha, hora, lugar y cualquier otra circunstancia relevante que contribuya al esclarecimiento de los hechos.
- **Identificación de las personas involucradas o posibles testigos:** Es importante identificar a todos los individuos relacionados, ya sea directa o indirectamente, con los hechos denunciados, así como a aquellos que puedan aportar testimonio sobre los mismos.
- **Clasificación del tipo de infracción:** El informante debe especificar la naturaleza de la denuncia, ya sea por violaciones legales, infracciones a las políticas internas, o por conductas que se consideren irregulares, inapropiadas o contrarias a la ética.
- **Presentación de evidencias:** En caso de contar con ellas, es fundamental aportar pruebas que respalden los hechos denunciados, contribuyendo así a una investigación más eficaz y objetiva.

Esta información es esencial para facilitar una evaluación adecuada de la denuncia y para asegurar la efectividad del proceso de investigación. La rigurosidad en la presentación de estos detalles es clave para avanzar hacia una resolución justa y fundamentada de los hechos reportados.

7.2 Admisión/Inadmisión de la denuncia para su tramitación

Después de haber recibido y registrado una queja, el encargado del Canal de Denuncias deberá llevar a cabo un análisis y valoración inicial para decidir si la queja procede o no, basándose en diferentes criterios, se procederá con aquellas quejas que describan claramente hechos que caen dentro del alcance y objetivos del Canal de Denuncias y que sean presentadas por individuos cubiertos por el alcance de este.

Por otro lado, las quejas serán descartadas si:

- Carecen de la información necesaria o no brindan suficiente claridad o detalle como para determinar la posible existencia de una irregularidad.
- Los hechos denunciados son totalmente improbables.
- No constituyen una infracción o incumplimiento bajo el alcance del Canal.
- La queja no ha sido realizada por alguien dentro del alcance designado del Canal.

En situaciones donde la queja esté dirigida contra el encargado del Canal o exista un conflicto de interés, el órgano superior tomará la decisión sobre si proceder o no con la queja, así como sobre los pasos a seguir en el proceso de investigación, evaluación y resolución.

Independientemente de si la queja es aceptada o rechazada, el denunciante será informado de la decisión. Si la queja es rechazada, el denunciante puede optar por reformular su queja o buscar otros medios legales alternativos (como canales de información externos).

Si la queja es aceptada para su procesamiento, el encargado del Canal debe evaluar si tiene consecuencias potencialmente significativas, se consideran así aquellas que pueden tener repercusiones legales o administrativas importantes para la organización, que podrían resultar en un proceso judicial o administrativo, o que implican impactos mediáticos, financieros o estratégicos.

A pesar de la evaluación inicial sobre la importancia de la queja hecha por el encargado del Canal en el momento de su admisión, puede revisar y cambiar su evaluación basándose en nueva información obtenida durante la investigación.

En caso de que se determine la ausencia de evidencia suficiente para avanzar con la queja, o que los incidentes reportados no representen un motivo suficiente, dicha queja será desestimada. Del mismo modo, si el denunciante no provee la información requerida, y si esta no puede ser adquirida por otros medios, la queja será igualmente descartada. No obstante, si en el futuro se dispone de los datos necesarios, nuevas directrices o información complementaria, será necesario iniciar un nuevo caso.

Si la queja se entrega a través del canal de denuncias, después de la evaluación inicial, habrá dos posibilidades: descartar la queja y archivarla por falta de pruebas o porque los sucesos reportados no constituyen una violación, o bien, recomendar a la empresa la realización de una indagación interna si los hechos parecen indicar una posible irregularidad.

Si el denunciante proporciona la información necesaria, el encargado le emitirá, en un plazo de siete días máximo, la confirmación de la recepción adecuada de la denuncia, siempre que esto no ponga en riesgo la confidencialidad de la comunicación.

7.3 Comunicación de los hechos al denunciado

Durante este tiempo, se notificará al acusado sobre la existencia de la queja y el proceso de investigación en marcha, proporcionándole un resumen breve de los eventos reportados. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se revelará la identidad del denunciante ni se permitirá acceso a la queja en sí.

Si informar al acusado representa un riesgo claro y significativo para la investigación, la notificación se pospondrá hasta que dicho riesgo no exista. Se asegurará en todo momento que el manejo de la información personal del acusado se lleve a cabo de acuerdo con la ley vigente.

Una vez el acusado sea informado sobre la queja y el proceso investigativo, a pesar de que pueda presentar argumentos por escrito, será entrevistado por el encargado del Canal de Denuncias. Esta entrevista se realizará manteniendo un profundo respeto por el principio de presunción de inocencia, con el objetivo de que el acusado pueda dar su versión de los hechos y presentar cualquier prueba que considere relevante. Se redactará un acta de la reunión al concluir la entrevista.

El acusado tendrá derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario, derecho a defenderse, derecho a acceder al expediente (con las medidas de protección adecuadas), así como derecho a la preservación de su identidad y a la confidencialidad de los hechos y datos relacionados con el procedimiento.

7.4 Adopción de medidas

Se podrán establecer directamente o solicitar a los departamentos pertinentes la implementación de las acciones preventivas requeridas para asegurar la eficacia y el buen desarrollo de la investigación interna. Esto se hace con el objetivo de prevenir cualquier impacto adverso hacia la empresa y salvaguardar el bienestar de sus trabajadores.

8. Resolución de la Investigación

En relación con las quejas que se consideren de menor importancia, una vez concluida la investigación, el encargado del Canal de Denuncias simplemente enviará al departamento o área implicada las directrices necesarias para abordar el incidente, culminando con el cierre del caso.

En los casos en los que se traten de denuncias de gran importancia, la responsabilidad de decidir sobre las acciones a tomar recae sobre la Gerencia de la empresa. Estas decisiones pueden variar. Cuando se concluya que el acusado no ha cometido ninguna falta o que no existen pruebas documentales suficientes para sustentar la acusación se procederá a la aprobación o rechazo de medidas correctivas y/o preventivas propuestas tras identificar debilidades durante la investigación.

Cuando se verifica que ha ocurrido una falta, corresponde al departamento de Recursos Humanos ejecutar las sanciones o medidas disciplinarias adecuadas, las cuales se determinarán según lo estipulado, estas medidas podrán variar en severidad dependiendo de la gravedad del caso.

Además, se tomarán acciones para fortalecer y actualizar los controles del Programa de Cumplimiento Normativo, asegurando así la prevención de futuras infracciones. Este enfoque integral busca no solo castigar las faltas cometidas, sino también evitar la repetición de situaciones similares en el futuro, manteniendo un entorno laboral ético y conforme a la ley.

9. Confidencialidad y Privacidad del Canal de Denuncias

Para asegurar un compromiso y protección completos tanto para quien desee reportar cualquier infracción o conducta inapropiada a través del Canal de Denuncias como para el acusado, Montajes Eléctricos García implementará todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de todas las comunicaciones efectuadas a través de este canal por todos los involucrados en el proceso de investigación y resolución del caso. Con este propósito, MEG ha establecido las medidas técnicas y organizativas requeridas para salvaguardar adecuadamente la seguridad y la privacidad de los datos personales y de toda información manejada dentro del marco del Canal de Denuncias.

Montajes Eléctricos García se compromete a investigar y, si fuera necesario, imponer sanciones ante cualquier incumplimiento de la obligación de confidencialidad y secreto profesional que deben mantener todas las personas que participan en la gestión de las denuncias.

La información obtenida durante la investigación de una queja en Montajes Eléctricos García podrá ser compartida con aquellos departamentos cuya colaboración sea objetivamente necesaria durante esta etapa, así como con la Junta Directiva con el único propósito de gestionar adecuadamente la denuncia en cuestión. Además, esta información podrá ser enviada al departamento de Recursos Humanos y al departamento al cual pertenezca el individuo acusado, en el caso de que sea preciso implementar medidas disciplinarias o correctivas. En situaciones pertinentes, la información también podrá ser entregada a las autoridades policiales o judiciales, como parte de una investigación o para proceder con las acciones legales correspondientes.

10. Prohibición de Represalias

Montajes Eléctricos García asegura que no se tomarán represalias de ningún tipo contra aquellos que presenten una denuncia de forma honesta y de buena fe a través de su Canal de Denuncias. Se entiende por represalias aquellas acciones o inacciones que la ley prohíbe o que, directa o indirectamente, resulten en un tratamiento negativo hacia el denunciante, colocándolo en una posición desventajosa dentro del ambiente laboral. Esto incluye, pero no se limita a, coacción, intimidación, acoso, daño a la reputación o económico, negación de oportunidades de formación, discriminación, trato injusto o desfavorable, suspensión, despido o terminación del contrato laboral, o la aplicación de cualquier sanción disciplinaria.

Esta protección contra represalias no solo cubre a la persona que realiza la denuncia, sino también a quienes le asistan en el proceso, a sus compañeros de trabajo, familiares y a cualquier entidad jurídica que tenga una relación laboral con el denunciante o en la que este tenga una participación significativa.

Sin embargo, en los casos en que se determine que la denuncia fue presentada de mala fe, es decir, con plena conciencia de su falsedad o con un evidente desprecio por la

verdad y con el propósito de perjudicar al denunciado, Montajes Eléctricos García tomará las medidas disciplinarias adecuadas contra el denunciante.

11.Registro de las Denuncias

El encargado del Canal de Denuncias de Montajes Eléctricos García mantendrá un registro detallado de todas las denuncias recibidas y las investigaciones llevadas a cabo, asegurando en todo momento la confidencialidad de dicha información. Esta se protegerá mediante medidas de seguridad robustas, de acuerdo con las leyes actuales de protección de datos.

El acceso a la información de este registro ya sea de manera total o parcial, solo se concederá bajo una solicitud justificada y ordenada por un juez, dentro del contexto de un procedimiento judicial.

Los datos personales contenidos en el registro se mantendrán únicamente por el tiempo que sea estrictamente necesario para cumplir con las regulaciones aplicables. En ninguna circunstancia, la información del registro se guardará por un período que exceda los diez años.